

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO

RADICADO: Acción de Tutela 2021-170
ACCIONANTE: Edgar Acero Jiménez
ACCIONADO: Secretaría de Gobierno- Alcaldía Mayor de Bogotá y
Departamento Administrativo del Servicio Civil
Distrital

Bogotá D.C., diez (10) de mayo del dos mil veinte y uno (2021)

Corresponde a este Despacho conocer la acción de tutela presentada por **Edgar Acero Jiménez** por la presunta violación del derecho fundamental al debido proceso.

El escrito reúne las condiciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 2591 y este Despacho es competente para conocer del presente instrumento de amparo, siendo pertinente su admisión, solicitando elemento fáctico para mejor proveer.

RESUELVE

PRIMERO: Admítase la acción de Tutela formulada por **Edgar Acero Jiménez** en contra de la **Secretaría de Gobierno- Alcaldía Mayor de Bogotá y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital**, quienes se tendrán como accionadas.

SEGUNDO: **Solicítase** a la entidad accionada que rindan información al Despacho sobre los hechos a los que se refiere la solicitud de amparo, en los términos del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, acompañado de prueba del certificado de existencia y representación legal de dicha entidad, para lo cual se le concede el término de un (1) día. **Adviértase** que el informe solicitado se considera rendido bajo juramento y, que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad a la ley.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos aportados con el escrito que contiene la acción de tutela, para ser valorados dentro de su oportunidad legal; por el medio más expedito.

CUARTO: Notifíquese personalmente a la **Secretaría de Gobierno- Alcaldía Mayor de Bogotá y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital** por intermedio de sus representantes legales y/o quien haga sus veces, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, hágasele entrega de copia del escrito de tutela con sus respectivos anexos a la accionada por el medio más eficaz y expedito.

QUINTO: Ordenar a la **Secretaría de Gobierno- Alcaldía Mayor de Bogotá y Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital** que comuniquen de la existencia de esta acción constitucional y hagan entrega de sus anexos a todos los participantes de la convocatoria pública para la provisión de 239 empleos de carácter temporal, la cual hace parte del proceso de provisión de empleos temporales creados mediante el Decreto 346 del 2020, publicada el 30 de marzo de 2021. Dichas autoridades deberán enviar a la secretaria de este despacho el comprobante de dicha comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Gelber Alexander Pirabán Rodríguez

Juez